



I. Municipalidad de Dalcahue

APRUEBA CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO EN CALIDAD DE EXPERTO

DECRETO ALCALDICIO N° 3.039.-

DALCAHUE, 23 de diciembre de 2024

VISTOS: El contrato de prestación de servicios a honorarios en calidad de experto de fecha **17 de diciembre de 2024**; ; la Sesión extraordinaria N° 52 de fecha 15/11/2024 del Honorable Concejo, el certificado 155 de Secretaria Municipal con fecha 27/11/2024, el Decreto Alcaldicio N° 2.792 de fecha 02/12/2024 que aprueba Presupuesto Municipal para el año 2025; el Decreto Alcaldicio N° 2.894 de fecha 06/12/2024, la sentencia de proclamación en la causa rol N°111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán; el Decreto Alcaldicio N° 2.764 de fecha 26/11/2024 que da inicio al Uso Obligatorio de Sistema de Gestor de Documentos con Firma Electrónica para Procedimientos y Acto Administrativos, según lo señala la Ley N°21.180 de Transformación Digital del Estado y la Ley N°21.464 del año 2022, que modificaron la Ley N°19.880; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: El contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y don **JAVIER ENRIQUE CHANDÍA WILLIAMS**, Rut N° [REDACTED] la suma de **\$ 120.000.- (ciento veinte mil pesos)** Impuestos Incluidos, para realizar servicio de locución en acto cívico por celebrar aniversario N°133 de Dalcahue, el domingo **22 de diciembre** de 2024, en **explanada municipal**, de la comuna de Dalcahue

IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta **21.04.004.001** del Centro de Costo **030315 "Aniversario de Dalcahue"**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.



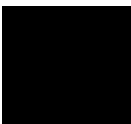
**SECRETARÍA MUNICIPAL
DALCAHUE**



**ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE**



CBM






MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA




CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue a 17 días del mes de diciembre del 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, RUT N° 69.230.300-8, ubicada en Manuel Rodríguez N°110, representada por su alcalde (s) Sr. **FERNANDO ENRIQUE RUIZ PORTILLA**, en adelante "La Municipalidad" y Sr. **JAVIER ENRIQUE CHANDÍA WILLIAMS**, cedula de identidad N° [REDACTED] Educación Universitaria completa, con domicilio en [REDACTED] se conviene el siguiente contrato de prestación de servicio a honorarios en calidad de experto.

PRIMERO: La Municipalidad, requiere contratar de manera transitoria los servicios del Sr. **JAVIER ENRIQUE CHANDÍA WILLIAMS**, para realizar el servicio de locución en acto cívico por celebrar Aniversario 133 años de Dalcahue, que se realizará el domingo 22 de diciembre del 2024.

SEGUNDO: El presente contrato regirá por 1 día, su prestación de servicios por locución será para el domingo 22 de diciembre desde las 12:00 hasta las 14:00 hrs

TERCERO: La prestación de los servicios se realizarán en la explanada de la comuna de Dalcahue o en otro lugar habilitado y concordado por ambas partes.

CUARTO: Por los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato, el municipio pagará a don **JAVIER ENRIQUE CHANDÍA WILLIAMS** la suma de \$ 120.000.- (ciento veinte mil pesos) impuestos incluidos.

QUINTO: Los honorarios antes estipulados, serán cancelados una vez realizada la presentación y previo informe de la de la Directora de Desarrollo Comunitario.

SEXTO: **JAVIER ENRIQUE CHANDÍA WILLIAMS** por su condición, está facultado para realizar el servicio en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento de su arte y oficio, con total aprobación del municipio.

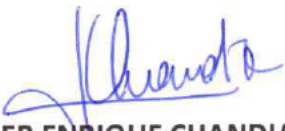
SÉPTIMO: **JAVIER ENRIQUE CHANDÍA WILLIAMS** autoriza al municipio para difundir a través de grabaciones y fotografías la presentación convenida en el punto primero.

OCTAVO: En caso de que el servicio no pudiera efectuarse por condiciones ajenas a la responsabilidad de las partes, previo acuerdo, se dará por cancelado el presente contrato.

NOVENO: **JAVIER ENRIQUE CHANDÍA WILLIAMS** se hace responsable de la cancelación de todos los costos que se generen con motivo de la presente suscripción del contrato en lo que se refiere a previsión, salud, accidentes laborales y otros que se deriven del mismo.

DÉCIMO: Ambas partes firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería de la Sra. alcaldesa (s), proviene del Decreto Alcaldicio N° N°2894 de fecha 06/12/2024 en donde se declara la subrogancia en el cargo.

DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de don **JAVIER ENRIQUE CHANDÍA WILLIAMS** y tres en poder de la Municipalidad.


JAVIER ENRIQUE CHANDIA WILLIAMS




FERNANDO ENRIQUE RUIZ PORTILLA
ALCALDE (S) DE LA COMUNA DALCAHUE